RESOLUCIÓN No. 329 de 2024
(25 JUNIO 2024)

POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITE EVALUADOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-011-2024 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DE ORGANISMO EVALUADOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOCISIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCION 202003040011355 DE 21/08/2020 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACION DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL REGISTRO EN EL RUNT DE LOS CURSOS SOBRE NORMAS DE TRANSITO".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DE ORGANISMO EVALUADOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOCISIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCION 202003040011355 DE 21/08/2020 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACION DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL REGISTRO EN EL RUNT DE LOS CURSOS SOBRE NORMAS DE TRANSITO"**.

Que conforme el cronograma definido dentro del proceso contractual antes anotado, se dispuso las 09:00 AM del 18 de octubre de la presente anualidad, como fecha límite para la presentación de ofertas por conducto de la plataforma SECOP II.

Que los artículos 11 y 26, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, disponen que:

> *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Que dentro del proceso de selección de mínima cuantía aludido se requiere designar el evaluador de las propuestas.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de selección de mínima cuantía No. **MC 011-2024,** que tiene por objeto: **"REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DE ORGANISMO EVALUADOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOCISIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCION 202003040011355 DE 21/08/2020 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACION DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL REGISTRO EN EL RUNT DE LOS CURSOS SOBRE NORMAS DE TRANSITO"** a DAYAN JAVIER CHAVARRO QUEVEDO, profesional universitario del ITTHUILA y a CESAR AUGUSTO ARCE DUSSAN profesional universitario del ITTHUILA para que evalúen la capacidad jurídica, técnica y económica.

ARTICULO SEGUNDO: Determínese las 10:00 AM del día 26 de junio del año 2024, como fecha límite para la presentación del informe de evaluación respectivo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rivera - Huila, a los veinticinco (25) días del mes junio del año 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
DIRECTOR ITTHUILA